



MAR DEL PLATA, 18 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-4270/15, de fecha 12 de abril de 2015, por el cual se tramita la solicitud de anulación de un acta de examen, presentada por la alumna de la Licenciatura en Sociología, Señorita Milagros Dolabani, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la alumna interesada, mediante la cual plantea la duplicación en el registro de aprobación de la asignatura "Inglés".

Que del análisis del Certificado Analítico Parcial de la alumna peticionante, obrante a fojas 03, surge la duplicidad invocada, que resulta necesario subsanar.

Que, efectivamente, el Departamento Alumnos recomienda, a fojas 03 vuelta, su exclusión del Acta N° 76, Folio N° 79, Libro de Actas N° 2, constituida el 16 de diciembre de 2014, para la asignatura "Inglés".

Que a fojas 04 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 45, de fecha 06 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

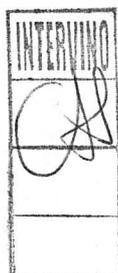
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir a la alumna de la Licenciatura en Sociología, **Señorita Milagros DOLABANI** (DNI N° 33.546.658 – Matrícula Universitaria N° 16.055/07), del **Acta N° 76, Folio N° 79, Libro de Actas N° 2**, de fecha 16 de diciembre de 2014, correspondiente a la asignatura INGLÉS, en razón de haberse registrado su aprobación con anterioridad – 18 de noviembre de 2014-.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3047



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades